

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto 4/1986, de 3 de julio, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el cese de D. Carlos Sáenz de Santa María Alegría como Consejero de Hacienda y Economía II.A.18

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de esta Comunidad, en su artículo 13, apartado f), vengo en disponer el cese, a petición propia, de D. Carlos Sáenz de Santa María Alegría como Consejero de Hacienda y Economía, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 3 de julio de 1986.— El Presidente, José María de Miguel Gil.

Decreto 5/1986, de 3 de julio, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el cese de D. Luis Montejo Uriol como Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente II.A.19

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de esta Comunidad, en su artículo 13, apartado f), vengo en disponer el cese, a petición propia, de D. Luis Montejo Uriol como Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 3 de julio de 1986.— El Presidente, José María de Miguel Gil.

Decreto 6/1986, de 3 de julio, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad de La Rioja por el que se nombra Consejero de Hacienda y Economía a D. Fernando Escondrillas Damborenea II.A.20

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de esta Comunidad, en su artículo 13, apartado f), vengo en disponer el nombramiento de D. Fernando Escondrillas Damborenea como Consejero de Hacienda y Economía.

En Logroño, a 3 de julio de 1986.— El Presidente, José María de Miguel Gil.

Decreto 7/1986, de 3 de julio, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se nombra Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente a D. Pedro Conde Sáenz II.A.21

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de esta Comunidad, en su artículo 13, apartado f), vengo en disponer el nombramiento de D. Pedro Conde Sáenz como Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

En Logroño, a 3 de julio de 1986.— El Presidente, José María de Miguel Gil.

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 23 de junio de 1986, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos y traslado para funcionarios de determinados cuerpos de Sanitarios Locales II.B.90

La promulgación de las disposiciones que habrán de regular la Convocatoria del Concurso de Méritos y Traslados del personal funcionario integrante de los Cuerpos Sanitarios Locales, se ha llevado a cabo, con carácter unitario, por Administración Central del Estado a través del Real Decreto 1062/86, de 26 de mayo, estableciendo la posibilidad de adhesión al referido concurso de las Comunidades Autónomas a través de la oferta de las plazas vacantes que en el ámbito de las mismas existan.

Efectuada esta oferta por la Comunidad Autónoma de La Rioja, y habida cuenta de las competencias que sobre el personal funcionario tiene esta Administración Pública, se procede a convocar Concurso de Méritos y Traslados entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Titulares, el cual habrá de regirse por las disposiciones contenidas en el Real Decreto de referencia.

Por todo ello,

DISPONGO

Artículo 1º.— Se convoca Concurso de Méritos y Traslados para el personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Médicos Titulares.

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir las plazas a que se refiere el Anexo I, relacionadas en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de junio de 1986.

Artículo 2º.— La participación en el Concurso vendrá determinada por la condición de Funcionario perteneciente al Cuerpo de Médicos Titulares, cualquiera que sea la situación administrativa en que se encuentre.

Los Funcionarios que perteneciendo al Cuerpo de Médicos Titulares, no se encuentren en servicio activo o no tengan reserva de plaza y destino, podrán acceder al Concurso siempre y cuando reúnan los requisitos necesarios para su reingreso en el Cuerpo en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 3º.— El Concurso se resolverá de conformidad con las normas establecidas en el Real Decreto 1062/86, de 26 de mayo, y la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de junio de 1986.

Logroño, a 23 de junio de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

PLAZAS OFERTADAS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

LOS FUNCIONARIOS QUE OBTENGAN DESTINO EN LAS PLAZAS SEÑALADAS CON (*) SE INCORPORARAN DE FORMA OBLIGADA EN LOS EQUIPOS DE ATENCION PRIMARIA QUE SEAN CREADOS

A.- PLAZAS DE ADJUDICACION DIRECTA

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	SIS.	ADJUDICACION
ZONA DE SALUD NUMERO 1 26001 CERVERA DEL RIO ALHAMA		1*	BAR.	GRAL.
ZONA DE SALUD NUMERO 2 26002 ALDEANUEVA DE EBRO		1*	BAR.	GRAL.
ZONA DE SALUD NUMERO 3 26003 CALAHORRA		1*	BAR.	GRAL.
ZONA DE SALUD NUMERO 5 26004 AUSEJO		1	BAR.	GRAL.
ZONA DE SALUD NUMERO 7 26005 ALBERITE		1	BAR.	GRAL.
ZONA DE SALUD NUMERO 10 26006 ANGIANO		1	BAR.	GRAL.
26007 BACARAN		1	BAR.	GRAL.
26008 CANALES DE LA SIERRA		1	BAR.	GRAL.
ZONA DE SALUD NUMERO 11 26009 LEIVA		1*	BAR.	GRAL.
26010 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA		1*	BAR.	GRAL.

B.- PLAZAS DE ADJUDICACION POR RESULTAS

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	SIS.	ADJUDICACION
ZONA DE SALUD NUMERO 1 26011 AGUILAR DE RIO ALHAMA		1*	BAR.	GRAL.
26012 CERVERA DEL RIO ALHAMA		1*	BAR.	GRAL.
26013 GUNAGU		1*	BAR.	GRAL.
26013 IGEA		3*	BAR.	GRAL.
ZONA DE SALUD NUMERO 2 26002 ALDEANUEVA DE EBRO		1*	BAR.	GRAL.
26014 ALFARO		1*	BAR.	GRAL.
26015 RINCÓN DE SOTO		1*	BAR.	GRAL.
ZONA DE SALUD NUMERO 3 26010 AUTEL		2*	BAR.	GRAL.
26003 CALAHORRA		1*	BAR.	GRAL.
26017 PRADERON		1*	BAR.	GRAL.
26018 TUDELLA		1*	BAR.	GRAL.
26019 VILLAR DE ARNEDE, EL		1*	BAR.	GRAL.
ZONA DE SALUD NUMERO 4 26020 ARNEDILLO		1	BAR.	GRAL.
26021 ARNEDE		2	BAR.	GRAL.
26022 ENCISSO		1	BAR.	GRAL.
ZONA DE SALUD NUMERO 5 26023 ALCANADRE		1	BAR.	GRAL.
26024 GICIN		1	BAR.	GRAL.
26025 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA		1	BAR.	GRAL.